



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2025-A-MDP/LC

Pichari, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 567-2025-A-MDP/LC, de fecha 02 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, competiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, por ser atribuciones exclusivas y discrecionales de nombrar y cesar a los funcionarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2025-A-MDP/LC, de fecha 02 de diciembre de 2025, se designó, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, al ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA, identificado con DNI N° 42131223, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 231949, como funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, es atribución del titular del pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza. En consecuencia, se ha dispuesto dar por concluida la designación del presente funcionario, en vista de la culminación del presente año fiscal. Se agradece los esfuerzos y la cooperación prestados a la gestión municipal;

**ESTANDO** precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de diciembre del presente año, la designación en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, al ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA, identificado con DNI N° 42131223, en atención a los considerandos precedentes, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA, realice la entrega del cargo con las formalidades y plazo que estable la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OGA  
OGRH  
Pág. Web  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE